



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 20 DIC 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0002499/2021 –Secretaría General de Ciencia y Tecnología -Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

**QUE**, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 423/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 048/21 obrante a fojas 15, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración recíproca entre la UNaM y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones-PROCER - UNaM, conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico Nº 423/21, obrante a fs. 14 del expediente referenciado".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/21, efectuada el día 20 de Diciembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 16 de Noviembre de 2021, entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 152-21

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 152-21



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia  
de Misiones

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**  
Entre  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
Y  
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, en adelante el "EL COLEGIO", CUIT N° 30-63218851-6, con domicilio en Avenida Francisco de Haro N° 2745-1° Piso, Posadas, Misiones (Argentina), representada en este acto por **CLAUDIA HOLLENIKA**, DNI 18.466.632, en carácter de **PRESIDENTA** y **PABLO ULLOA** DNI 20899.082 en carácter de **Tesorero**, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1°:** La "UNaM" y el "EL COLEGIO" desarrollarán, de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.-----

**CLÁUSULA 2°:** En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

**CLÁUSULA 3°:** Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM y EL COLEGIO se acordarán acciones específicas a través de equipos técnicos conformados por las unidades académicas e institutos de la UNaM que puedan dar respuesta a las cuestiones agendadas, estando la coordinación de las mismas en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.-----

**CLÁUSULA 4°:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

**CLÁUSULA 5°:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento,

**PABLO G. ULLOA**  
TESORERO  
Colegio Arquitectos Misiones

**CLAUDIA M. HOLLENIKA**  
PRESIDENTE  
Colegio Arquitectos Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 152-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia  
de Misiones

siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-----

**CLÁUSULA 6°:** Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles y a informar mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de los logros de las acciones llevada adelante. En el caso de que el presente convenio de como resultado la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.-----

**CLÁUSULA 7°:** Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-----

**CLÁUSULA 8°:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

-----  
-----  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.-

  
**PABLO G. ULLOA**  
TESORERO  
Colegio Arquitectos Misiones

  
**CLAUDIA M. HOLLENIKA**  
PRESIDENTE  
Colegio Arquitectos Misiones